



ANGOL, 30 NOV. 2016

DECRETO EXENTO N° 1994 /79

VISTOS:

a) La Modificación del Convenio Mandato Proyecto, "Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol (Obras Civiles) Código BIP N° 30006767-0, de fecha 10 de noviembre del año 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y el **Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, que tiene por finalidad modificar el Convenio-Mandato, en el sentido de considerar ajustes presupuestarios;

b) Resolución Exenta N° 324 de fecha 22 de noviembre del año 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, el cual Aprueba la Modificación del Convenio Mandato Proyecto, "Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol (Obras Civiles) Código BIP N° 30006767-0, de fecha 10 de noviembre del año 2016;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. **APRUÉBESE** La Modificación del Convenio Mandato Proyecto, "Mejoramiento Teatro Municipal Etapa II, Angol (Obras Civiles) Código BIP N° 30006767-0, de fecha 10 de noviembre del año 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** y el **Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, que tiene por finalidad modificar el Convenio-Mandato, en el sentido de considerar ajustes presupuestarios.

2. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de M\$1.175.289 a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelto 1°, y gírese las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2016, hasta el monto asignado en la Resolución N° 091 singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2017.

2. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



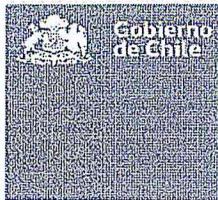
MARIO BARRAGAN SALGADO  
ANGOL  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ANGOL  
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN

- C.C. GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- C.C. SECPLA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0

COMUNA: ANGOL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3247

TEMUCO, 22 NOV. 2016

VISTOS:

1. La Ley 20.882 del año 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
2. El proyecto: "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0;
3. Resolución Exenta N° 1687, de fecha 18 de marzo de 2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol;
4. El Acuerdo N° 1664, de Sesión Ordinaria N° 063, de fecha 03.10.2016, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento de la iniciativa de inversión del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 91, de fecha 24.10.2016, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 15.11.2016;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol; 10 NOV. 2016
7. El Decreto N° 1651, de fecha 10.11.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador en Provincia de Malleco, Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO TEATRO

24 NOV. 2016

Recu. 9884

Indicar a quien a seguir



**MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0;**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de “Obras Civiles” por un monto M\$ 285.770, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2016-2017.-
4. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar un incremento de recursos, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2016-2017.
5. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 6º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **10 NOV. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0**”; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2016-2017, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

Proyecto:

“**MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0..**

En la ciudad Temuco a **10 NOV. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, cédula nacional de identidad N° 10.784.325-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 509, en la comuna de Angol, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1687, de fecha 18 de marzo de 2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0**”;
2. Mediante Acuerdo N° 1664, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 063, de fecha



03 de octubre de 2016, se aprobó un incremento del Proyecto ya señalado, en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de M\$285.770 (Doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos)

3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios señalados en el párrafo anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: **MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30006767-0**; se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles", en un monto de M\$285.770 (Doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos) quedando en monto total de M\$ 1.159.218 (Mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos dieciocho pesos).-

Lo anterior, consta en el Acuerdo Nº 1664, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 063 de fecha 03 de octubre de 2016.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORIA 31.02.002	16.071
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.159.218
	COSTO TOTAL	1.175.289

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto N° 2386, de fecha 06 de diciembre del año 2012 de la Municipalidad de Angol. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL; ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**"

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESÉ** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$1.175.289** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y *gírense* las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2016, hasta el monto asignado en la Resolución N° 091 singularizada en el VISTOS 5º y sus modificaciones posteriores; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2017.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GPM/RTA/JPG/PLRR/CMP  
Distribución:  
- Municipalidad de Angol.  
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento  
- Dpto. Jurídico  
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Proyecto:

“MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO  
BIP N° 30006767-0.-

10 NOV. 2016

En la ciudad Temuco a ..... , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, cédula nacional de identidad N° 10.784.325-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 509, en la comuna de Angol, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1687, de fecha 18 de Marzo de 2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30006767-0;**
2. Mediante Acuerdo N° 1664, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 063, de fecha 03 de octubre de 2016, se aprobó un incremento del Proyecto ya señalado, en la Asignación “Obras Civiles” en un monto de **M\$285.770 (Doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos)**
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios señalados en el párrafo anterior.

#### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: **MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL ETAPA II, ANGOL (OBRAS CIVILES)** CÓDIGO BIP N° 30006767-0; se ha incrementado, en la Asignación “Obras Civiles”, en un monto de **M\$285.770 (Doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta mil pesos)** quedando en monto total de **M\$ 1.159.218 (Mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos dieciocho pesos)**.-

Lo anterior, consta en el Acuerdo N° 1664, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 063, de fecha 03 de octubre de 2016.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORIA 31.02.002	16.071
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.159.218
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1.175.289</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto N° 2386, de fecha 06 de diciembre del año 2012 de la Municipalidad de Angol. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

